



REPUBLICA ARGENTINA



DIRECCION DE TRANSITO AEREO

Dirección AFS: SABBYNYX
Tel/Fax: (5411) 4317-6307
e-mail: dtraer@faa.mil.ar

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

B 03/01

20 de Enero

B 03. PROGRAMA PARA LA EVALUACION TECNICA OPERATIVA PSICOFISIOLOGICA DE TRIPULANTES MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD, AFECTADOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO

(Disposición N° 174/00)

VISTO lo recomendado por el Departamento Sanidad Aeroportuaria y lo propuesto por el Director de Habilitaciones Aeronáuticas, y

CONSIDERANDO

Que la Disposición N° 10/98 del C.R.A. , suspendía a partir del 18-MAR-98, la incorporación de nuevos pilotos al “Programa para la Evaluación Técnica Operativa Psicofisiológica de Tripulantes Mayores de 60 años de edad, afectados a Empresas de Transporte Aéreo”.

Que de las evaluaciones y experiencias obtenidas sobre el mencionado programa, sus resultados fueron satisfactorios desde el punto de vista operativo y psicofisiológico, pero de bajo relieve estadístico desde el factor cantidad, 13 (TRECE) pilotos.

Que desde la suspensión del mencionado programa hasta la fecha, una cantidad mayor desde lo estadístico y evaluativo (técnico-psicofisiológico) de pilotos, han demostrado interés por su incorporación al mismo y habiendo aumentado la instrucción en CRM Y FACTORES HUMANOS en toda la comunidad aeronáutica, así como la toma de conciencia en los procesos de comunicación, toma de decisiones, relaciones interpersonales, manejo del stress y fatiga.

Que la cantidad de pilotos que ingresan al mencionado plan superó los 40 (CUARENTA), lo cual permitiría un valioso aporte desde el punto de vista científico en datos y evaluaciones de campo

Que el suscripto es hábil para dictar el presente acto administrativo

Por ello,

EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS

DISPONE:

1º) Déjese sin efecto la suspensión establecida por Disposición N° 10/98 de fecha 23-MAR-98 del Comandante de Regiones Aéreas

2º) Reanúdese el “Programa para la Evaluación Técnica Operativa Psicofisiologica de Tripulantes Mayores de 60 años de edad afectados a Empresas de Transporte Aéreo”.

3º) Impleméntese la incorporación de nuevos pilotos al “Programa para la Evaluación Técnica Operativa Psicofisiológica de Tripulantes Mayores de 60 años de edad afectados a Empresas de Transporte Aéreo”.

4º) Los requisitos serán los contenidos en el “Programa para la Evaluación Técnica Operativa Psicofisiológica de Tripulantes Mayores de 60 años de edad afectados a Empresas de Transporte Aéreo”, según Disposición N° 51/96 de fecha 15-MAY-96 del Comandante de Regiones Aéreas.

5º) Sobre lo dispuesto en la Disposición N° 51/96 punto 6 – Tareas de la Autoridad Aeronáutica -, actualizase la Comisión para Evaluación y Seguimiento, según lo establecido entre la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas y el Departamento Sanidad Aeroportuaria del Comando de Regiones Aéreas.

6º) Agréguese la aceptación por parte de las empresas aéreas de la incorporación de nuevos estudios (Stress, Fatiga, etc.), a realizar en el mencionado programa al personal incluido en el mismo.

7º); 8º); 9º) y 10º) De forma.

(Cancela AIC B 01/98)

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN